



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO



UNIVERSIDAD  
CENTRAL

## CONVOCATORIA CONJUNTA

### Entre LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL.

"Por el cual se abre la convocatoria interinstitucional No.1-2012 en el tema estratégico "Patrimonio, Ciudad y Medio Ambiente y se establecen directrices para la presentación y ejecución de proyectos conjuntos de investigación"

Los rectores de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y de la Fundación Universidad Central en uso de sus atribuciones estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que el pasado 9 del mes noviembre de 2010, los rectores de las Universidades Jorge Tadeo Lozano y Universidad Central, suscribieron un convenio de cooperación, cuyo objeto es la formalización, fortalecimiento e intensificación de la cooperación entre ambas instituciones en todas las áreas de acción universitaria, que sean de mutuo interés.

Que dentro de las obligaciones del convenio ambas universidades se comprometen entre otras a desarrollar proyectos conjuntos de docencia, investigación, proyección social y difusión estimulando la formación de equipos de trabajo conformados por miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.

Que las políticas de ambas Universidades se orientan por principios que les son comunes en la formación, la investigación y la extensión para el cumplimiento de objetivos, como:

1. Fomentar la investigación como componente básico de los procesos académicos y de la proyección social.
2. Crear y fortalecer grupos de investigación, que alimenten la formación en pregrado y sean la base para la creación de nuevos programas de postgrado.
3. Formular propuestas de investigación y realizar estudios, que atiendan las necesidades y las problemáticas de la ciudad región (Bogotá-Cundinamarca).
4. Atender las problemáticas de la ciudad y de la región relacionadas con los patrimonios sociales, incluidos el arquitectónico y el humano, y las derivadas por los daños al medio ambiente.

*Handwritten signature and initials*  
Aae Jh 1



**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apertura. Abrir la **convocatoria interinstitucional No.1-2012** en el tema estratégico "*Patrimonio, Ciudad y Medio Ambiente*", para la presentación y ejecución de proyectos conjuntos de investigación, en los siguientes campos temáticos de interés para las dos universidades:

- a. Patrimonio, cultura y ciudadanía en el centro de Bogotá.
- b. Formas de vida cotidiana en el sector central de Bogotá.
- c. Evaluación de las cuencas hidrográficas de Bogotá -Región. Estado y ordenamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Objetivo. El objetivo de la convocatoria es dar inicio a un proceso investigativo en proyectos puntuales, presentados por equipos integrados por grupos de investigación de las dos universidades, para ampliar el conocimiento que se tiene sobre la ciudad-región de Bogotá y Cundinamarca, y conducir a la estructuración de programas conjuntos de postgrado (maestría y doctorado), en los campos interdisciplinarios relativos al tema estratégico de la convocatoria.

La convocatoria invita a la unión de grupos los cuales deben estar debidamente reconocidos y clasificados por COLCIENCIAS, para presentar propuestas conjuntas enmarcadas en los campos temáticos planteados por las dos instituciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** Propósitos. Los propósitos de la convocatoria son los siguientes:

- a. Establecer vínculos entre grupos de investigación de las dos Universidades, para formular proyectos de investigación en los campos temáticos de interés de las dos instituciones.
- b. Desarrollar por parte de los grupos de investigación, que presenten propuestas, los proyectos de investigación que se aprueben como resultado de la presente convocatoria.
- c. Fomentar la participación e integración investigativa entre profesores de tiempo completo, de las dos Universidades, para que desarrollen actividades de indagación, búsqueda y generación de conocimiento, a través de metodologías propias de los campos del saber.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO



UNIVERSIDAD  
CENTRAL

- d. Capacitar investigadores a nivel de maestría y doctorado, que conformen la masa crítica especializada en el tema estratégico "*Patrimonio, Ciudad y Medio Ambiente*".
- e. Obtener los resultados esperados para convertirlos en productos significativos que sirvan a las dos universidades, para formular, en el futuro próximo, la solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional, de Registro Calificado para la aprobación del **doctorado interinstitucional en "*Patrimonio, Ciudad y Medio Ambiente*"**. Estos productos pueden ser: a). generación de conocimiento, b). formación y c). de divulgación y uso.
- f. Socializar los resultados de las investigaciones, para promover su divulgación y apropiación por potenciales usuarios, de manera que se conozca en el medio social el doctorado, a través de su aplicación.
- g. Contribuir a la generación de un centro especializado en la ciudad – región, para la atención de temas prioritarios en los campos temáticos descritos.
- h. Desarrollar investigación con proyección social que sea relevante para la ciudad y la región, que conduzca a la difusión y a la publicación de sus productos y resultados, y le permita a las Universidades, expresar una opinión calificada en las temáticas de las investigaciones.
- i. Fortalecer la conformación y consolidación de grupos de investigación, que atiendan temáticas propias de las líneas de investigación relacionadas con los campos temáticos de interés para las dos universidades, y que contribuyan a la creación de centros especializados en ambas instituciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** Metodología de formulación de propuestas. Las propuestas deben estar formuladas respondiendo a criterios que muestren claramente, su relación con los campos temáticos mencionados en el artículo primero de la presente convocatoria, en correspondencia con el tema estratégico "*Patrimonio, Ciudad y Medio Ambiente*".

El "*Formato Guía para la Formulación y Presentación de las Propuestas de Investigación*", es el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP [http://www.colciencias.gov.co/formularios\\_sigp](http://www.colciencias.gov.co/formularios_sigp) , guía base para la formulación.

La información que debe desarrollarse en las propuestas debe incluir los siguientes aspectos:

- a. Introducción.
- b. Marco teórico y estado del arte.
- c. Planteamiento del problema de investigación o descripción de la pregunta o de la iniciativa a considerar.
- d. Justificación.

*AdiH<sub>3</sub>*



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO



UNIVERSIDAD  
CENTRAL

- e. Hipótesis.
- f. Objetivos.
- g. Aspectos metodológicos.
- h. Resultados esperados.
- i. Estrategias de comunicación y difusión.
- j. Cronograma de actividades.
- k. Presupuesto.
- l. Bibliografía.

**PARÁGRAFO:** Para la presentación del presupuesto del proyecto y para la elaboración del informe de ejecución financiera, se utilizarán los formatos definidos por las dos entidades.

**ARTÍCULO QUINTO. Financiación.** Las Universidades establecerán un fondo común a manera de capital semilla, por valor de trescientos millones de pesos moneda legal colombiana (\$300.000.000.00), cada una y por año, durante tres (3) años, para la financiación de hasta tres (3) propuestas presentadas entre grupos de las dos universidades, las cuales deben proyectarse al mismo número de años.

Cada año se adjudicarán los recursos de financiación dependiendo, en el primer año, de la justificación en el marco establecido y de la pertinencia para la creación del doctorado. En el segundo y tercer año, dependiendo de los resultados obtenidos y el cumplimiento de las directrices de la convocatoria para la estructuración del doctorado. En caso de que alguno de los proyectos aprobados para el primer año, no cumpla con los compromisos durante su ejecución, o por alguna circunstancia se diluya el grupo, los recursos retornarán a los fondos de las Universidades, proporcionalmente a los aportes y los saldos, o podrá considerarse si se distribuyen y proyectan entre el grupo o los grupos que prevalezcan, y estén obteniendo los resultados esperados.

**PARÁGRAFO 1:** Dentro del presupuesto de los proyectos, se incluirá el valor del salario correspondiente al tiempo de dedicación del personal científico a la investigación.

**PARÁGRAFO 2:** La partida incremental (efectivo) del presupuesto del proyecto o proyectos de investigación aprobados, será financiada por las dos instituciones en partes iguales.

**ARTÍCULO SEXTO. Presentación de las propuestas de investigación.** Los decanos de programa o los directores de departamento, con el Visto Bueno del Decano de Facultad respectivo, enviarán copia de las propuestas a las direcciones de investigación en la Universidad Jorge Tadeo Lozano, y en la

*Fib*  
*Lda 9<sup>4</sup>*



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO



UNIVERSIDAD  
CENTRAL

Universidad Central, **desde el 16 de enero de 2012 y hasta el día 30 de abril del 2012 a las 17 horas**, acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Carta remisoría del proyecto, en la que se especifique que la propuesta fue evaluada por el Comité de pares internos, y se garantice que los investigadores, dedicarán el tiempo estipulado en el proyecto de investigación.
- b. Archivo magnético y dos copias impresas de la(s) propuesta(s).
- c. Copia del Acta en la que el Comité de pares internos, autoriza la presentación de la propuesta a las Direcciones de Investigación en cada Universidad.
- d. Las propuestas que consideren temas de acceso a recursos biológicos, requieren el concepto sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial, en relación con el Decreto 309 del 25 de Febrero de 2000 "por el cual reglamenta la Investigación Científica sobre Diversidad Biológica", y respecto de lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2000, "por medio de la cual se determina el procedimiento para el registro de colecciones biológicas con fines de investigación científica", normas proferidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

**PARÁGRAFO:** Los proyectos que requieran permiso de investigación solo se podrán iniciar una vez se obtenga respuesta de la autoridad competente, para lo cual se debe tener en cuenta esta normatividad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Evaluación de las propuestas. Para la selección de las propuestas, las Universidades conformarán un comité constituido por pares internos de cada una de las dos Universidades. Se realizará una preselección de propuestas, a partir de la cual los proponentes realizarán una presentación abierta en lugar, fecha y hora establecida por las dos Universidades. Las propuestas que resulten preseleccionadas, serán enviadas por parte de las direcciones de investigación de cada Universidad, a dos pares externos por institución para su evaluación final.

Los Directores de Investigación de las Universidades, previo análisis y refrendación de requisitos, incluirán las propuestas aprobadas en la programación de proyectos para su presentación, al Comité Interinstitucional de Investigación del cual hacen parte los rectores y los vicerrectores académicos. Los rectores con los secretarios generales de cada institución, suscribirán los acuerdos respectivos de aprobación y ejecución de los proyectos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Compromisos de los investigadores. Los investigadores con sus grupos de investigación adquieren con la(s) Universidad(es), los siguientes compromisos:

*Adi 5*



- a. Generación de los productos esperados, cumpliendo estándares de alta calidad.
- b. Difusión de los resultados en actividades académicas como "seminarios de resultados de investigación", foros universitarios, congresos, talleres de capacitación.
- c. Difusión en seminarios, foros, congresos u otros eventos que socialicen los procesos de investigación de la Universidad y que sean de interés institucional.
- d. La publicación de mínimo dos artículos técnico científicos por año, en revistas indexadas.
- e. La publicación de un libro resultado de la Investigación.
- f. El trámite de una patente, si los resultados dan lugar a ello.
- g. La elaboración de artículos periodísticos para difusión de la investigación en publicaciones como revistas o periódicos.
- h. Participar en el diseño del programa de doctorado en "Patrimonio, Ciudad y Medio Ambiente".
- i. Mantener actualizada la información del grupo en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y en el Sistema de Investigación de las Universidades.

**ARTÍCULO NOVENO:** Incentivos y productos de nuevo conocimiento. Las Universidades, mediante Resolución de Rectoría, considerarán bonificaciones no constitutivas de salario, que reconozcan a los profesores e investigadores su aporte a la investigación, en relación con la generación de nuevo conocimiento, respecto de la obtención de productos de divulgación y uso, y en lo referente a la construcción de una estructura académica e investigativa, que responda a los estándares nacionales e internacionales para la organización del doctorado en "*Patrimonio, Ciudad y Medio Ambiente*".

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Propiedad Intelectual. Las obras o productos, susceptibles de ser protegidas por las normas jurídicas de derecho de autor y propiedad industrial vigentes en Colombia, que sean resultado de la ejecución de esta convocatoria, se regularán de acuerdo a lo dispuesto en ellas, y en especial, a lo establecido en el Estatuto Profesorado (Acuerdo No. 40 de 16 de diciembre de 2008, artículo 33º), Manual de Propiedad Intelectual (Acuerdo No. 02 de enero 28 de 2003) y contratos individuales de trabajo, para el caso de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, y según la Política Editorial (Acuerdo 11 de 2007), el Reglamento de la Actividad Editorial (Acuerdo 09 de 2010); la normativa nacional sobre copyright y copyleft (Ley 23 de 1982) y el capítulo sobre Derechos de Autor que está en preparación en el departamento de Comunicación y de Publicaciones, para el caso de la Fundación Universidad Central.



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO



UNIVERSIDAD  
CENTRAL

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.** Apertura y cierre. La convocatoria Interinstitucional No.1, entre la Universidad Jorge Tadeo Lozano y la Universidad Central estará abierta a partir del 16 de enero de 2012, declarándose oficialmente cerrada para la entrega de propuestas, el día 30 de abril de 2012 a las 17:00 horas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de Diciembre del dos mil once (2011).

  
**JOSE FERNÁNDO ISAZA DELGADO**  
Rector Universidad Jorge Tadeo Lozano

  
**GUILLERMO PÁRAMO ROCHA**  
Rector Universidad Central

  
**CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN**  
Secretario General

  
**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario General

Elaboraron: Vicerrectorías Académicas  
Reviso Universidad Jorge Tadeo Lozano: Oficina Jurídica  
Reviso Universidad Central: Oficina Jurídica

VRA 

